



DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2024, del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, relativa a la convocatoria de subvenciones del programa ISEAL, transporte social adaptado, para las anualidades 2024 y 2025.

A la vista de las solicitudes presentadas por Comarcas de la Comunidad Autónoma de Aragón y ejes de la Comarca Central, interesadas en desarrollar proyectos de transporte social adaptado, procede adoptar una resolución sobre la concesión o no de ayudas a los solicitantes, tomando en consideración los siguientes.

Hechos

Primero.— En el “Boletín Oficial de Aragón”, número 117, de 18 de junio de 2024, se publicó la Orden BSF/634/2024, de 3 de junio, por la que se hizo pública la convocatoria de subvenciones para los años 2024 y 2025, del Programa ISEAL (Iniciativas Sociales de Empleo en el Ámbito Local) en su línea de transporte social adaptado, en el marco del Programa FSE+ Aragón 2021-2027, Objetivo de inversión en empleo y crecimiento.

Segundo.— Todas las entidades participantes en la convocatoria formularon solicitud dentro del plazo establecido al efecto. Para cada una de aquellas se instruyó el oportuno expediente, comprobándose que la documentación presentada se ajustaba a los requisitos establecidos en la precitada Orden.

Tercero.— Con fecha 24 de julio de 2024 se constituyó y reunió la Comisión de valoración prevista en la base undécima de la Orden de convocatoria, elaborando un informe para el órgano instructor sobre las solicitudes presentadas y el resultado de la evaluación de las mismas.

Cuarto.— El referido informe, sirvió de base a la propuesta de resolución, de fecha 25 de julio de 2024. Como para la valoración de los expedientes no se tuvieron en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas que los aducidos por los interesados, la propuesta tuvo el carácter de definitiva, según establece el punto 7 de la base undécima de la Orden. Se publicó en la página web del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, tal y como establece la base undécima de la Orden de convocatoria.

Fundamentos de derecho

Primero.— La competencia para la resolución de la presente convocatoria corresponde, por delegación de la Consejera del Departamento de Bienestar Social y Familia, al Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Segundo.— A la vista del informe elevado por la Comisión de valoración al órgano instructor y de la propuesta de resolución elevada por el órgano instructor del procedimiento, puede determinarse qué proyectos cumplen los requisitos establecidos en la Orden de convocatoria, su valoración y la puntuación obtenida por los mismos; y la cuantía final de las ayudas propuestas para las anualidades 2024 y 2025.

Tercero.— Se ha comprobado la existencia de crédito suficiente para hacer efectivas las ayudas en 2024 y 2025 a los proyectos del Programa ISEAL que resulten seleccionados, con cargo a las aplicaciones 53010 G/3132/460053/11202 y 53010 G/3132/460053/91001 del Presupuesto de Gastos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales por un importe de 2.000.000 euros para cada anualidad, incluida la cofinanciación del 40% del Fondo Social Europeo Plus, ascendiendo el importe total de la convocatoria a 4.000.000 euros.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en cumplimiento de la normativa aplicable y en el uso de las atribuciones que confiere el ordenamiento jurídico, resuelvo:

1. Conceder a las entidades locales solicitantes de ayudas del Programa ISEAL (Iniciativas Sociales de Empleo en el Ámbito Local) en su línea de transporte social adaptado para los años 2024 y 2025, en el marco del Programa FSE+ Aragón 2021-2027, Objetivo de inversión en empleo y crecimiento, relacionadas en el anexo, subvenciones por el importe total de dos millones de euros (2.000.000 €), en cada anualidad, incluida la cofinanciación del 40% del



Fondo Social Europeo Plus, ascendiendo el importe total de la convocatoria a cuatro millones de euros (4.000.000 €).

Las entidades locales beneficiarias cumplen con las bases primera, segunda y tercera de la precitada Orden de convocatoria, al presentar proyectos de transporte social adaptado que permitan, en las anualidades 2024 y 2025, con un vehículo accesible de titularidad local y empleo local, el acceso de personas con discapacidad y/o en situación de dependencia a los recursos sociales existentes, así como su integración social, con el fin de contribuir a la mejora de la calidad de la vida y a la equidad social en las zonas rurales.

La subvención concedida habrá de destinarse a cubrir el coste del proyecto. El importe del proyecto subvencionable no alcanzado por la subvención será cubierto, en su caso, con las aportaciones de los usuarios, con fondos propios de la entidad local beneficiaria, o con otras subvenciones.

2. Desestimar la solicitud de subvención para el año 2024 a la Comarca del Cinca Medio, por no obtener la puntuación mínima exigida para recibir financiación, según lo establecido en el artículo 33 de la Orden CDS/329/2023, de 21 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

3. Publicar esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, teniendo dicha publicación efectos de notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas. Así mismo, la Resolución se publicará en la página web del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por las entidades locales interesadas requerimiento previo ante la Consejera de Bienestar Social y Familia en el plazo de dos meses. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses. En ambos casos el plazo se contará a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2024.

**El Director Gerente del Instituto Aragonés
de Servicios Sociales,
ÁNGEL VAL PRADILLA**

ANEXO

EXPTE	CIF	ENTIDAD LOCAL	PUNTOS 2024	CONCESIÓN 2024	PUNTOS 2025	CONCESIÓN 2025
22/IS01	P2200125I	COMARCA DE LA JACETANIA	93,5	98.571,84	93,5	104.174,67
22/IS02	P2200120J	COMARCA ALTO GALLEGO	89,5	114.625,50	89,5	104.504,75
22/IS03	P2200135H	COMARCA DE SOBRARBE	86,5	84.235,28	90,5	112.967,29
22/IS04	P2200126G	COMARCA DE LA RIBAGORZA	94,5	99.621,43	94,5	93.325,35
22/IS05	P2200132E	COMARCA DE HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA	96,5	91.135,70	96,5	83.088,97
22/IS06	P2200123D	COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO	86,5	83.641,26	86,5	76.256,64
22/IS07	P2200124B	COMARCA DEL CINCA MEDIO	10	0,00	89,5	47.097,93
22/IS08	P2200127E	COMARCA DE LOS MONEGROS	92,5	79.444,33	92,5	73.063,05
22/IS09	P2200128C	COMARCA DEL BAJO CINCA/BAIX CINCA	97,5	80.598,03	97,5	73.481,70
50/IS01	P5000037A	COMARCA DE CINCO VILLAS	94,5	62.290,10	94,5	57.926,06
50/IS02	P5000029H	COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO	81,5	31.808,08	81,5	29.544,17
50/IS03	P5000030F	COMARCA CAMPO DE BORJA	87,5	69.983,54	87,5	63.949,42
50/IS04	P5000059E	COMARCA CENTRAL EJE 1	92	104.018,61	92	94.834,39
50/IS05	P5000059E	COMARCA CENTRAL EJE 2	95	144.683,70	95	137.591,02
50/IS06	P5000059E	COMARCA CENTRAL EJE 4	91,5	55.221,01	91,5	56.237,62
50/IS07	P5000033J	COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO	95,5	90.442,40	95,5	82.597,49
50/IS08	P5000039G	COMARCA DE BAJO RAGON-CASPE/BAIX ARAGO-CASP	90	63.024,83	90	62.910,15
50/IS09	P5000036C	COMARCA CAMPO DE BELCHITE	60,5	18.287,78	61,5	15.161,09
50/IS10	P5000035E	COMARCA DE CAMPO DE DAROCA	89,5	31.747,01	89,5	29.789,18
44/IS01	P4400028I	COMARCA DEL BAJO MARTIN	91,5	60.931,78	91,5	56.836,64
44/IS02	P4400029G	COMARCA DEL JILOCA	93,5	102.190,65	93,5	95.035,00
44/IS03	P4400025E	COMARCA DE CUENCAS MINERAS	95	132.669,97	95	157.410,66
44/IS04	P4400023J	COMARCA ANDORRA SIERRA DE ARCOS	95	101.173,54	95	92.240,52
44/IS05	P4400022B	COMARCA DEL BAJO ARAGON	89,5	45.595,35	89,5	55.343,45
44/IS06	P4400024H	COMARCA DEL MAESTRAZGO	86,5	56.840,79	86,5	54.496,92
44/IS07	P4400021D	COMARCA DEL MATARRANYA	92,5	97.217,49	92,5	90.135,87